



**ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN (IGM) Y LA ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL IGM EN LAS ACCIONES QUE REALIZA A FAVOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN CONTEXTO MIGRATORIO.**

En la ciudad de Guatemala, el día once de noviembre del año dos mil veinticuatro (11/11/2024), NOSOTROS: **A) ALFREDO DANILO RIVERA**, de cuarenta y cuatro años (44) de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación —DPI— con Código Único de Identificación —CUI— dos mil quinientos diecisiete, veinticuatro mil ciento ochenta y dos, cero ciento uno (2517 24182 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas —RENAP— de la República de Guatemala, actúo en mi calidad Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, personería que acredito con: a) copia certificada del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento Número ciento uno (101), de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por el Presidente de la República de Guatemala; b) Certificación del acta de Toma de Posesión del Cargo número cero cincuenta y seis guion dos mil veinticuatro (056-2024), de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Subdirectora de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal del Instituto Guatemalteco de Migración; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede del Instituto Guatemalteco de Migración, en adelante “EL INSTITUTO”, ubicada en la sexta avenida tres guion once, zona cuatro, (6av. 3-11 zona 4), Ciudad de Guatemala; y por la otra parte. **B) MARÍA ELENA CÁCERES RODRÍGUEZ**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, soltera, española, Licenciada en Pedagogía, de este domicilio, me identifico con pasaporte español número iniciales PAS setecientos cuarenta y siete mil diecinueve (PAS747019) extendido en España por el gobierno Español, el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), quien actúa en su calidad de Representante Legal de Asociación Médicos del Mundo en Guatemala, a partir del veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021) cargo que acredito con: a) documento Número Cuarenta y ocho mil doscientos cuatro (48204), inscrito en el archivo general de protocolos, el cual da validez a la Representación Legal quinientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y siete guion E (572947-E) de fecha veintiuno (21) de julio del dos mil veintiuno (2021); señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones en la sede de Médicos del Mundo, ubicada en la treinta y ocho calle doce guion treinta y cinco de la zona doce (38 calle 12-35 zona 12), apartamento B, Colonia Villa Sol ciudad de Guatemala; Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que se ejercemos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio y que por el presente celebramos **ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN (IGM) Y LA ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL IGM EN LAS ACCIONES QUE REALIZA A FAVOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN CONTEXTO MIGRATORIO**, el cual está contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) Con fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Instituto Guatemalteco de Migración y la Asociación Médicos del Mundo suscribieron convenio interinstitucional para el fortalecimiento de las acciones emprendidas a favor de las personas



migrantes, en particular a niños, niñas y adolescentes, en adelante “el Convenio”; dicho Convenio en su cláusula SEXTA, estipula que la misma podrá ser ampliada o modificada, mediante acuerdo expreso entre las Partes, formalizado mediante la suscripción de un Adenda, a requerimiento de cualquiera de las Partes; **SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA:** El objeto de la presente Adenda es: a) prorrogar el plazo y vigencia de la Carta de Entendimiento por un período de tres años más contados a partir de la suscripción de la presente adenda; y b) ampliar y modificar las cláusulas del Convenio que se describen a continuación. **TERCERA:** Se adiciona el numeral 11 a la cláusula TERCERA inciso B. **COMPROMISOS PARA LA ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO,** el cual queda así: “11. Se compromete a proporcionar a IGM toda la documentación e información necesaria para el adecuado registro de la cooperación, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa interna de IGM y ante los entes reguladores correspondientes. Esta obligación incluye la entrega de cualquier documento, reporte o dato que IGM requiera para cumplir con las normativas aplicables, respetando la política de gestión de datos de Médicos del Mundo, en cuanto a datos sensibles y confidenciales.” **CUARTA: ACEPTACIÓN.** Las partes cooperantes aceptamos que los demás términos y condiciones establecidos en “el Convenio” quedan iguales, inalterables y con plena vigencia. Ambas partes declaramos que nos encontramos plenamente facultadas para la suscripción de la presente Adenda, y hacemos constar que leímos el contenido íntegro del presente Adenda al Convenio y que, enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, compuesto de dos (2) hojas de papel tamaño carta, impresas únicamente en su anverso con el membrete de las dos instituciones. En la ciudad de Guatemala a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Alfredo Danilo Rivera  
Instituto Guatemalteco de Migración

María Elena Cáceres Rodríguez  
Asociación Médicos del Mundo